



Lanús, 21 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.243.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-41/20; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano efectuó la Solicitud de Pedido N° 3-501-41, del año 2020, referente a "Puesta en Valor de Calles Secundarias del Partido de Lanús";

Que, en el marco de la adjudicación efectuada mediante el Decreto N° 1.672/2020, se emitió la Orden de Compra N° 1.360/2020;

Que, conforme lo expuesto por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y en virtud del Convenio "Argentina Hace", CONVE-2020-42257980-APN-SPO#MOP, corresponde reimputar la Orden de Compra mencionada;

Que, la obra mencionada había sido adjudicada con Fuente del Tesoro Municipal, debiendo ser imputada a Fuente de Origen Nacional;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a reimputar la Orden de Compra N° 1.360/2020 con cargo a la Categoría Programática 89.75.52 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

